

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y once minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, con once minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten presencialmente los siguientes concejales del grupo municipal Socialista: D^a. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D^a. M^a del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D^a. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D^a. M^a del Carmen Jiménez Borja, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D^a. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, D^a. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz) y D^a. M^a. Gema Gómez Olmos; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D^a. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Justifica su ausencia D^a María Victoria Soto Olmedo.

El **Sr. Alcalde** informa que asisten, igualmente, mediante conexión remota los concejales del grupo municipal Popular, D^a María del Pilar del Olmo Moro y D. Rodrigo Nieto García, que tal y como se contempla en el artículo 8.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, no pueden participar en la sesión de manera presencial, por lo que asistirán a distancia mediante videoconferencia, participando igualmente en el debate y votación de los asuntos a tratar, entendiéndose que cuando se emitan las votaciones, votan conforme lo haga el portavoz de su grupo, por lo que no se les van a requerir un voto individualizado. Se hace constar por el **Sr. Secretario** la identidad de dicho concejales, su presencia telemática en tiempo real mediante conexión remota, así como su declaración de encontrarse en territorio español, tal y como establece a estos efectos el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se hallaba presente, además, el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D^a. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 9 de noviembre de 2021, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintiséis capitulares asistentes.

2.- DESPACHO ORDINARIO.

2.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, el Sr. Alcalde expresa su felicitación, en primer lugar, a la sumiller vallisoletana Elia María Arranz, que se ha impuesto en la sexta edición del concurso Ruinart Sommelier Challenge que se ha celebrado en el marco de la San Sebastián Gastronómica.

Seguidamente felicita al Club CBS Five Valladolid, que se ha proclamado vencedor del Campeonato de España de Softbol Modificado Mixto celebrado en Madrid.

A continuación, felicita a Arturo Coello, que se ha proclamado campeón del mundo, formando parte de la selección española de pádel que ha disfrutado el mundial celebrado en Qatar.

Expresa, igualmente, su felicitación al levantador de pesas Carlos Asensio Moratinos, que se ha convertido en campeón del mundo de powerlifting en la categoría de menos de 18 años en el mundial que organiza Powerlifting Congress.

A continuación, felicita al Club Deportivo La Victoria, que ha conseguido medallas de oro en las categorías cadete, infantil y alevín en el campeonato nacional base de conjuntos de gimnasia rítmica que se ha celebrado, como saben, este pasado fin de semana en nuestra ciudad.

Felicita también a la atleta Carolina García, que se ha proclamado campeona de España máster de pista cubierta en las pruebas de 60 y 200 metros en el campeonato nacional celebrado en Orense.

Y, por último, felicita al director vallisoletano Enrique García Vázquez, que ha ganado el Premio al Mejor Documental Internacional en el Festival de Cine y Memoria de Nador, Marruecos, con su largometraje "Buscando la película, verano 2020".

A continuación, en el apartado de condolencias, el Sr. Alcalde manifiesta sus condolencias a la familia del pintor Félix Cuadrado Lomas, fallecido el pasado 17 de noviembre, formado en la Escuela de Artes y Oficios. Como todos saben, fue un gran retratista del campo castellano y miembro fundamental del Grupo Simancas.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta su más enérgica repulsa por los 37 asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en nuestro país durante el año 2021, que forman parte ya de la trágica lista de 1.118 víctimas mortales por violencia de género, contabilizadas desde 2003 hasta el día de hoy. Indica que, desde la fecha de celebración del último Pleno municipal, afortunadamente, no se ha producido ningún asesinato por violencia machista, primea vez en muchos Plenos.

Expresa que condenan cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar ni un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

2.2 DACIONES DE CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el Sr. Secretario, en primer lugar, de cuatro informes elaborados por la Intervención General Municipal. El primero es el comparativo del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 y del Plan Operativo de Subvenciones 2020, con las consiguientes modificaciones aprobadas.

El segundo es de cumplimiento del Plan Operativo de Subvenciones 2020. El tercero de ejecución del tercer trimestre del presupuesto 2021 del ayuntamiento, organismos autónomos y del cumplimiento de las reglas fiscales del sector municipal Administración Pública, con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas 2010. El cuarto es el informe que corresponde conforme al artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Igualmente, se da cuenta se da cuenta del Decreto 10359 del 2021, de 12 de noviembre, de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 y del Plan Operativo Anual de Subvenciones de 2021, en lo relativo al área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

Por otro lado, se da cuenta del Decreto 10254 del 2021, de 9 de noviembre, de aprobación de la modificación del anexo de inversiones del programa presupuestario 30111 del área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.

A continuación, se da cuenta del Decreto 9563 del 2021, de 19 de octubre, de modificación del Plan Operativo Anual 2021, del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, de la Concejalía de Participación Ciudadana y Deporte.

Y, finalmente, se da cuenta del Decreto 10147 del 2021, de 5 de noviembre, de modificación del Plan Operativo Anual 2021, del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la Concejalía de Participación Ciudadana y Deporte.

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmRhMzhkZTEtODM5MC00NDMwLTg0MTEtNDdjODk1MDJlZTVi&start=701>

2.3 MOCIONES

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EXIGIR LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE MOVILIDAD URBANA Y MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL DE LOS PEATONES.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Al final del pasado mandato, justo antes de las elecciones de mayo del 2019 (hace dos años y medio ya) el equipo de Gobierno social-comunista sacó a exposición pública la Ordenanza de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Valladolid, y cuyo plazo de presentación de alegaciones expiró el 2 de septiembre de 2019.

Desde entonces, y a pesar de múltiples reclamaciones por parte del Grupo Municipal VOX y otros grupos, tanto en Comisión como en Pleno, nada se ha avanzado en la tramitación de esta Ordenanza de Movilidad Urbana, ya que ni tan siquiera se han contestado a las alegaciones presentadas a la misma.

Desde el Grupo Municipal VOX, somos absolutamente conscientes de la necesidad de unificar en un solo cuerpo normativo la regulación municipal sobre las principales materias relacionadas con la movilidad urbana y la convivencia de toda clase de vehículos y peatones, normativa y que en la actualidad es inexistente o se encuentra dispersa en diversos Reglamentos, Ordenanzas etc. En concreto, esto es lo que ocurre en el caso de vehículos de movilidad personal VMP (Ordenanza inexistente en Valladolid), la movilidad en bicicleta, regulada por Ordenanza Municipal publicada el 21 de marzo de 2015, ordenación del estacionamiento, regulado en el Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, aprobado el 4 de diciembre de 1996, o el vigente Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial, del 8 de octubre de 1992 y sus modificaciones posteriores.

Porque la proliferación en las calles y aceras de nuestra ciudad tanto de bicicletas como de vehículos de movilidad personal (VMP), está provocando el aumento de accidentes entre éstos y los peatones por un lado, así como con vehículos a motor por el otro. Así pues, es necesario clarificar y definir con precisión las normas de convivencia entre las distintas formas de movilidad en nuestra ciudad, que eviten el aumento de la conflictividad entre peatones y otros vehículos, y que disminuyan en la medida de lo posible los incidentes y accidentes que se

producen ante la falta de respeto de las normas de tráfico por parte de algunos conductores (de VMP y de bicicletas, pero también de otros vehículos a motor), o que en caso de que se produzcan, se minimicen sus efectos adversos.

Por lo tanto, puesto que estos vehículos (VMP y bicicletas) van a circular junto al resto de vehículos compartiendo el espacio público, se hace necesario definir y aumentar los requisitos técnicos y legales exigibles, también desde un punto de vista de seguridad vial. Y así, tal y como contempla el Real Decreto 970/2020, se procederá a definir en la nueva Ordenanza de Movilidad:

- Las vías autorizadas o restringidas para la circulación, tanto en áreas de prioridad peatonal (para evitar incidentes y accidentes con los transeúntes), como en las grandes vías colectoras de tráfico (con objeto de evitar la generación de atascos).

- La necesidad de un censo de VMP con sus respectivos certificados de características técnicas y placa de identificación individual

- Definir las tasas e impuestos municipales a los que están sujetos los VMP

- La obligatoriedad de uso de casco y chaleco reflectante.

- La obligatoriedad de un seguro de responsabilidad civil.

Y en complemento a esta nueva Ordenanza de Movilidad, el Ayuntamiento debe asegurar el cumplimiento de la normativa por parte de vehículos a motor, bicis y VMP, en aras de proteger a los que sufren con mayor gravedad los efectos de los accidentes, los peatones. Y en esta línea, el segundo acuerdo de esta Moción se inspira en la reciente campaña llevada a cabo entre el 25 de octubre y el 7 de noviembre por la Dirección General de Tráfico, #HagamosAcera, iniciativa que desgraciadamente el Equipo de Gobierno no ha querido secundar, y que ha tenido el objetivo de concienciar, controlar y vigilar la prohibición de circular por las aceras para los patinetes eléctricos (bajo amenaza de sanciones de hasta 200 euros), además del cumplimiento de otras directrices a las que están sujetos como conductores, como es el límite de velocidad a 25 km/h, o la prohibición de circular bajo los efectos del alcohol y las drogas.

Por todo lo cual, y ante la absoluta pasividad del Equipo de Gobierno para tramitar la Ordenanza de Movilidad Urbana y para hacer respetar la normativa de circulación, el Grupo Municipal VOX propone el siguiente

ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid INSTA a la Concejalía de Movilidad a finalizar URGENTEMENTE la redacción y tramitación de la Ordenanza de Movilidad Urbana, que acumula ya varios años de retraso, y en la que se contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.-
- Movilidad peatonal.-
- Movilidad ciclista.-
- Vehículos de movilidad personal (VMP).-
- Reservas de estacionamiento.-
- Infracciones y sanciones.-

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid INSTA al Equipo de Gobierno a llevar a cabo a la mayor brevedad una campaña especial de información, vigilancia y control sobre el uso de bicicletas y VMP (Vehículos Movilidad Personal), principalmente en aceras y espacios peatonales.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 29 de noviembre de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D^a Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, presenta al punto 2.3.a del orden del día del pleno ordinario de 30 de noviembre, correspondiente a la moción presentada por el Grupo Municipal VOX para exigir la aprobación de la Ordenanza de Movilidad Urbana y mejorar la seguridad vial de los peatones, las siguientes:

ENMIENDA DE SUSTITUCION

1) Que, el punto 1 del ACUERDO quede redactado en el siguiente tenor:

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid INSTA a la concejalía de Movilidad a finalizar URGENTE la redacción y tramitación de la Ordenanza de Movilidad Urbana tal y como exige el artículo 7.b) de la Ley sobre Tráfico, que acumula ya varios años de retraso, y en la que se contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. -
- Movilidad peatonal. -
- Movilidad ciclista. -
- Vehículos de movilidad personal (VMP). -
- Reservas de estacionamiento. -
- Infracciones y sanciones. -
- Regular el uso, el estacionamiento, recarga y circulación del coche eléctrico.
- La clasificación de las vías y las autorizaciones de acceso, señalización e infraestructuras.
- Del transporte y circulación de determinados vehículos: vehículos de transporte público, mercancías peligrosas, vehículos especiales, transporte turístico, vehículos de autoescuela. -
- Del tránsito, actividades y limitaciones en la vía pública.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmRhMzhkZTEtODM5MC00NDMwLTg0MTEt-NDdjODk1MDJlZTVi&start=1086>

No se somete a votación la Enmienda de sustitución al punto 1 del grupo municipal Popular, ya que en el transcurso del debate se alcanza un consenso entre el grupo Vox y el grupo Popular de admitir únicamente de la Enmienda de sustitución la mención relativa a: “tal y como exige el Artículo 7.b) de la Ley sobre Tráfico”, quedando redactado el punto 1º del siguiente tenor literal:

«PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid INSTA a la Concejalía de Movilidad a finalizar URGENTEMENTE la redacción y tramitación de la Ordenanza de Movilidad Urbana, tal y como exige el artículo 7.b) de la Ley sobre Tráfico, que acumula ya varios años de retraso, y en la que se contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.
- Movilidad peatonal.
- Movilidad ciclista.
- Vehículos de movilidad personal (VMP).
- Reservas de estacionamiento.
- Infracciones y sanciones.»

Votación de la Moción, con la redacción de consenso entre los grupos municipales Vox y Popular del punto 1

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; trece votos en contra de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos; y una abstención (el Sr. de Santiago-Juárez López se ausentó una vez iniciado el debate, no estando presente en la votación, por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención).

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; trece votos en contra de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos; y una abstención (el Sr. de Santiago-Juárez López se ausentó una vez iniciado el debate, no estando presente en la votación, por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención), rechazó la Moción según la redacción consensuada que antecede.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE FONDOS EUROPEOS.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, con fecha 23 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Este próximo año 2022 se presenta como un año clave para la recuperación de nuestra economía tras los devastadores efectos de la pandemia. En esa recuperación van a jugar un papel muy relevante los fondos europeos de recuperación ya que España recibirá en torno a 140.000 millones de euros de Europa. Por tanto, la gestión de estos fondos supone un gran reto, pero también una oportunidad histórica para nuestra economía y la sociedad en su conjunto.

El objetivo de los Fondos Next Generation EU es mitigar el impacto económico y social de la pandemia de coronavirus y hacer que las economías y sociedades europeas sean más sostenibles y resilientes y estén mejor preparadas para los retos y las oportunidades de las transiciones ecológica y digital. En este sentido, los destinatarios de los fondos no serán solo las distintas Administraciones Públicas, sino también y de forma muy importante nuestras empresas, especialmente autónomos y pymes que representan más del 95% del tejido productivo de España. Así, las empresas y también los ciudadanos recibirán fondos de forma directa a través de distintas líneas de ayudas y subvenciones que se canalizarán a través de distintas convocatorias gestionadas por las Administraciones competentes y también participarán de esos fondos europeos de forma indirecta a través de procesos de licitación y proyectos de colaboración público-privada. De hecho, ya hay alguna convocatoria de ayudas y subvenciones en marcha a la que pueden acceder los ciudadanos y empresas, por ejemplo, la referente a movilidad sostenible para la compra de vehículos cero emisiones. De igual modo, se ha anunciado ya la convocatoria para procesos de digitalización para pymes y autónomos que se pondrá en marcha en breve a través del programa Digital Toolkit que gestionará 3,000 millones en ayudas directas y subvenciones.

El objetivo último de los fondos europeos es transformar nuestro tejido empresarial para conseguir que sea más productivo, mejorar su competitividad y contribuir así a la creación de empleo. De hecho, a nuestro juicio el éxito o el fracaso en esa transformación dependerá de dos factores: uno, que la gestión de los fondos por parte de las Administraciones sea óptima; y dos, que las empresas se suban al carro de estos fondos europeos. Es en este segundo aspecto en el que no se ha trabajado lo suficiente.

Distintas organizaciones empresariales y de autónomos han alertado de que la gran mayoría de los autónomos y pymes aún desconoce cuáles son las ayudas a las que puede optar y cómo acceder a ellas. Según un informe de Sigma Dos para la Cámara de Comercio de España publicado en octubre de este año, solo el 40% de las empresas españolas conoce el Fondo Europeo Next Generation EU y apenas el 27% sabe cómo postularse. Y es que la información no llega a nuestras empresas y la que llega lo hace de forma totalmente diseminada entre los distintos Ministerios, Administraciones Públicas, organismos y entidades financieras que gestionarán estos fondos. Esto plantea un grave riesgo para el éxito de la estrategia global de transformación. Esa falta de conocimiento y de una información más sistematizada, unido a la burocracia que suele acompañar a la solicitud de subvenciones públicas hace que las empresas y autónomos no se vean incentivados a poder participar de esta oportunidad de transformar sus negocios. Y si nuestro tejido empresarial no participa de esta transformación, todo esto no habrá servido más que para financiar unos cuantos proyectos públicos y nos habremos quedado en la mitad del camino.

Por todo ello, sería una herramienta de vital importancia una Oficina de Fondos Europeos donde los vallisoletanos y nuestro tejido empresarial puedan informarse sobre ellos. Un único punto al servicio de las empresas y vecinos de Valladolid en el que puedan tener acceso a toda la información sobre los Fondos Europeos, sin tener que desplazarse de un sitio a otro o buscar en internet aquí y allí las diferentes convocatorias de líneas de ayuda y de financiación y licitaciones puestas en marcha. Es la oportunidad que muchas pequeñas y medianas empresas necesitan para transformar, dinamizar, modernizar sus negocios y para poner en marcha nuevas estrategias y modificar estructuras que les aseguren su futuro. Dicha Oficina tendría un carácter temporal y unas funciones específicas como son el divulgar, orientar, incentivar, resolver dudas, ayudar en la gestión, facilitar los trámites, analizar propuestas y acompañar durante el proceso a todas aquellas personas y empresas que así lo soliciten.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Valladolid y, en su nombre, el concejal que suscribe propone el debate y aprobación en el Pleno ordinario de fecha 30 de noviembre de 2021 del siguiente:

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid creará y pondrá en marcha una Oficina de Fondos Europeos que tendrá un carácter temporal con la finalidad de divulgar, informar y prestar asesoramiento integral a los vecinos, autónomos y empresas de Valladolid que deseen optar a las diferentes líneas de ayuda, proyectos y programas derivados de los fondos europeos de recuperación.»

En el transcurso del debate, con el fin de alcanzar un consenso, se propone por el propio grupo Ciudadanos, el siguiente acuerdo transaccional:

«El Ayuntamiento de Valladolid llevará a cabo un mapeo de todas las convocatorias de ayudas que traigan causa en los Fondos Europeos Next Generation gestionadas por las distintas Administraciones Públicas y elaborará un documento-guía donde se recojan todas ellas, con información detallada sobre cómo y dónde optar a dichas ayudas.

Asimismo, se compromete a difundir dicho documento-guía entre la sociedad civil, organizaciones empresariales y de autónomos, asociaciones de comercio y distintos sectores y agentes económicos relevantes de la ciudad a través de todos los medios a su alcance, sirviendo la Agencia de Innovación y Desarrollo como punto de información y acompañamiento y formación a tal fin.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmRhMzhkZTEtODM5MC00NDMwLTg0MTEt-NDdjODk1MDJlZTVi&start=3222>

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veinticuatro votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó la Moción que antecede.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INCREMENTAR Y MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a del Pilar del Olmo Moro, con fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El Gobierno de la nación ha anunciado la aprobación de la nueva Ley de Seguridad Ciudadana, y lo hace pese al clamor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ya han manifestado su preocupación por la indefensión que las reformas propuestas supondrán para la seguridad ciudadana y para su propia defensa.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como labor garantizar nuestra libertad y seguridad, de tal manera que, al desproteger a los agentes, a quien se está desprotegiendo es a los ciudadanos.

La reforma vulnera gravemente el respeto y el apoyo que nuestros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado merecen, así por ejemplo:

1) Grabar a las Fuerzas de Seguridad no constituirá infracción, sin embargo, los agentes no podrán grabar a los infractores, en un momento en el que las agresiones a nuestros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se han disparado con 30 agresiones diarias.

2) El atestado policial pierde la presunción de veracidad.

3) Las manifestaciones espontáneas no tendrán que ser comunicadas previamente.

4) Se reduce el tiempo de detención de seis horas a dos horas con la obligación de que los agentes trasladen posteriormente a los detenidos al lugar donde se realizó la intervención.

Estas son algunas de las medidas que, lejos de contribuir a reforzar el Estado de Derecho, van encaminadas a alterar el orden en las calles y a denigrar el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, una Ley más bien encaminada a la defensa de quien altera el orden que a quien lo defiende y protege.

En el último Balance de Criminalidad publicado por el Ministerio del Interior, correspondiente al tercer trimestre de 2021, se recoge la evolución de la criminalidad en España registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (datos de Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local).

En lo relativo a Valladolid, el referenciado Informe indica un considerable aumento en todas las tipologías e infracciones penales que aparecen, destacando notablemente el aumento de los delitos sexuales y, en segundo lugar, aparecen los robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones, así como hurtos y tráfico de drogas.

En esta línea vienen sucediendo en nuestra ciudad diferentes hechos que confirman los datos que ofrece el referenciado Informe, el preocupante aumento de la criminalidad, como son las constantes riñas y reyertas que se producen en las zonas próximas al albergue municipal sito en Paseo de Extremadura, número 9.

En igual sentido, ya son frecuentes las quejas de los vecinos que viven cerca de las zonas de ocio nocturno por las peleas que se generan los fines de semana, lo que evidencia graves problemas de convivencia.

Tampoco podemos dejar de señalar el incremento de actos vandálicos como son la rotura de carteles de la Asociación Española contra el Cáncer o de la SEMINCI en plena calle Santiago, como también, en el mismo lugar, el ataque a la sede de un partido político o la aparición en varios días de motos tiradas en los aparcamientos especiales.

La situación actual y la proximidad de las celebraciones navideñas exigen incrementar y reforzar la Seguridad Ciudadana en Valladolid con urgencia, ya que son fechas en las que se producen más conflictos de convivencia, más aglomeraciones y más robos en viviendas particulares.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 30 de noviembre de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento pleno insta al Gobierno de la Nación a la retirada de la nueva Ley de Seguridad Ciudadana y a la efectiva equiparación salarial entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2. El Ayuntamiento pleno solicita al Gobierno de España que, al menos, se recupere en Valladolid el número de agentes específicos contra la violencia de género que tenía en 2017.

3. El Ayuntamiento pleno solicita a la Delegación del Gobierno en Castilla y León que se recupere la Sala Operativa Conjunta del cuerpo Nacional de Policía y la Policía Municipal de Valladolid.

4. El Ayuntamiento pleno solicita al equipo de Gobierno municipal el cumplimiento del compromiso de revalorización del puesto de trabajo de policía municipal incrementando sus niveles de complemento de destino y reflejándolo en el proyecto de presupuestos para el año 2022.

5. Que el alcalde:

a. Encargue la elaboración de un estudio de los puntos conflictivos en cuanto a seguridad de la ciudad para reforzar la actuación y presencia de la Policía Local en los mismos.

b. Refuerce e incremente la presencia policial en la calle durante las festividades navideñas.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 29 de noviembre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta una enmienda de sustitución a la Moción para incrementar y mejorar la seguridad ciudadana en Valladolid, presentada por el grupo municipal Popular.

Enmienda de sustitución

Sustituir el Acuerdo N°2 de la moción original en cuanto se refiere exclusivamente a "agentes específicos contra la violencia de género" por el siguiente texto quedando redactado dicho Acuerdo como sigue:

* El Ayuntamiento Pleno solicita al Gobierno de España, que aumente el número de agentes de Policía Nacional que prestan sus servicios en Valladolid, con objeto de combatir la inseguridad ciudadana que sufrimos en la actualidad.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmRhMzhkZTEtODM5MC00NDMwLTg0MTEt-NDdjODk1MDJlZTVi&start=4910>

En el transcurso del debate se alcanza un acuerdo entre el grupo PP y Vox en el sentido de que la Enmienda de sustitución presentada por Vox se transforme en Enmienda de adición, como punto 6 de la Moción.

Asimismo, respecto al punto 3 de la Moción el Sr. Alcalde formula una Enmienda “in voce” en el sentido de que se recupere de forma presencial la Sala Operativa conjunta del Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Municipal de Valladolid, quedando redactado este punto del siguiente tenor literal:

«3. El Ayuntamiento Pleno solicita a la Delegación del Gobierno en Castilla y León que se recupere la Sala Operativa conjunta del Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Municipal de Valladolid con la asistencia presencial de los agentes en dicha Sala, en lugar de una asistencia virtual.»

Votación del punto 1º.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y trece votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo sobre el punto 1º.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y trece votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1º de la Moción que antecede.

Votación del punto 2º.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de once votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo sobre el punto 2º.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox, rechazó el punto 2º de la Moción que antecede.

Votación del punto 3º, incorporada la Enmienda “in voce” del Sr. Alcalde.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veinticinco votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo sobre el punto 3º.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 3º de la Moción que antecede, incorporada la Enmienda “in voce” del Sr. Alcalde.

Votación del punto 4º.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y trece votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo sobre el punto 4º.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y trece votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 4º de la Moción que antecede.

Votación del punto 5º.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y trece votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo sobre el punto 5º.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y trece votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 5º de la Moción que antecede.

Votación del punto 6º.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y trece votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo sobre el punto 6.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y trece votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 6º de la Moción que antecede.

E) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA CONDENAR Y EXIGIR RESPONSABILIDADES POLÍTICAS POR LA DIFUSIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE UN MENSAJE QUE INCITA A “TOMAR EL AYUNTAMIENTO Y ACABAR CON EL ALCALDE AL ESTILO MUS-SOLINI”.

Se da cuenta de la Moción que suscriben el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a María Sánchez Esteban, con fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«A las 9:49 h. del pasado 19 de noviembre el Grupo Municipal Popular difundió un mensaje a través de su perfil oficial en la red social Twitter en el que se apelaba a la valentía popular para “tomar el Ayuntamiento de Valladolid y acabar con el Alcalde al estilo Mussolini”.

En otro mensaje a las 11:09 h., el Grupo Popular decidió justificar la difusión del anterior alegando su supuesto “tono irónico” y añadiendo que “Hay quien tiene la piel muy fina”, en referencia a la reacción del Alcalde, quien había indicado que “esto rebasa ya todos los límites de lo tolerable en democracia”.

El Grupo Popular, en un comunicado a las 14:50 h., reconoció haber elegido el mencionado mensaje de incitación al asalto del Ayuntamiento y el asesinato del Alcalde para presentarlo como la consecuencia natural de la ejecución del Plan municipal de movilidad (aprobado, paradójicamente, por el propio PP en 2004), el cual

viene siendo objeto de crítica política por su parte, alegando que “se trata de una mera imagen para reflejar el enfado que produce el Plan”.

En dicho comunicado, sin firmar, el Grupo Popular aseguraba no entender “que el alcalde pueda sentirse molesto por este retuit”, por lo que condicionó sus disculpas a lo que “en algún momento” éste haya “llegado a pensar”, decidiendo mantenerlo publicado en su perfil oficial a pesar de que el autor o autora original ya lo había eliminado del suyo. Autor o autora que sigue amparándose en el anonimato.

A las 20:50 h. el concejal José Antonio de Santiago Juárez valoró que “Hay días que en esta red se hacen las cosas mal. Hoy lo hemos hecho francamente mal. Todos cometemos errores, toca hacer autocrítica”. De sus palabras se hizo eco a las 22:56 h. la presidenta del Grupo, Pilar del Olmo, añadiendo: “Es lo que toca. Disculpados”. Ninguno de los dos asumió ninguna responsabilidad sobre lo sucedido.

Después de que, a lo largo del día, el asunto hubiera trascendido mediáticamente al ámbito nacional, el presidente provincial del PP, Conrado Íscar, reaccionó a las 23:39 h. expresando en Twitter su “total rechazo a la difusión de un mensaje que no representa ni al PP ni a sus afiliados”. ¿A quién representa entonces? ¿Quién asume la responsabilidad de difundir, justificar y mantener un mensaje que incita al uso de la violencia contra el Ayuntamiento y el Alcalde de Valladolid?

El domingo 21 a las 16:45 h., manteniéndose aún publicado el mensaje en el perfil del Grupo, el Grupo Popular emitió un nuevo comunicado en el que su responsable de comunicación, afirmó haberlo difundido bajo su “criterio y responsabilidad, sin autorización ni instrucciones de ningún concejal”. ¿Quién decidió mantener el tuit publicado?, ¿Quién autorizó que se emitieran ambos comunicados?, ¿Quién situó a la periodista como cabeza de turco? Y sobre todo: ¿Quién dirige el Grupo Municipal Popular?

Finalmente, el lunes 22, el presidente provincial del PP salió en defensa de la trabajadora del Grupo Municipal, valoró su trabajo y desautorizó al concejal De Santiago – Juárez y a la concejala Del Olmo, a quien dijo “lo que había que decir”, dejando en evidencia la “gestión” de ambos en este escándalo. Sin embargo, Íscar no asumió ni atribuyó responsabilidad política alguna, al tiempo que relativizó la gravedad del contenido del mensaje.

Ante tamaño desatino por capítulos, la corporación municipal no puede ni debe permanecer impasible, pues lo acaecido se opone al más elemental respeto a las normas de comportamiento democrático, constituyendo, en sí mismo, la intolerable banalización de una amenaza, ya no sólo contra nuestra institución y quien la preside, sino contra nuestros valores constitucionales. Por todo lo anterior, los grupos municipales PSOE – Socialista y Valladolid Toma la palabra, y en su nombre sus portavoces, plantean al Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS

1º. La corporación municipal:

- a) Se solidariza con su Alcalde – Presidente.
- b) Condena la emisión, difusión y justificación del mensaje que incita al asalto a nuestro Ayuntamiento y el asesinato del Alcalde.

2º. Trasladar estos acuerdos al presidente del Partido Popular de Valladolid para que aclare quién o quienes deben asumir su responsabilidad política por la nefasta gestión de este grave e injustificable episodio.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución, con fecha 29 de noviembre de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D^a Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, presenta al punto 2.3.e del orden del día del pleno ordinario de 30 de noviembre de 2021, correspondiente a la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, las siguientes:

ENMIENDAS DE SUSTITUCION

1) Que el ACUERDO 1º quede redactado en el siguiente tenor:

1º. La corporación municipal:

a) Se solidariza con su Alcalde-Presidente en lo relativo a este asunto.

b) Condena enérgicamente la emisión y difusión del mensaje que incita al asalto a nuestro Ayuntamiento y acabar con el Alcalde al estilo Mussolini.

2) Que el ACUERDO 2º quede redactado de la siguiente forma:

2º. Que la Corporación Municipal se compromete a incluir este tipo de comportamiento en las redes sociales como falta grave en el proyecto de Código Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid que se está elaborando y a punto de concluir en la ponencia encargada para este asunto.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmRhMzhkZTEtODM5MC00NDMwLTg0MTEt-NDdjODk1MDJlZTVi&start=7560>

En el transcurso del debate, en aras del consenso, se retiran las Enmiendas de Sustitución presentadas por el grupo municipal Popular, por lo que no se someten a votación.

Votación del punto 1 de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox (en el inicio de este punto del orden del día se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. de Santiago-Juárez López, del grupo municipal Popular).

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes (en el debate de este punto del orden del día se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. de Santiago-Juárez López, del grupo municipal Popular); aprobó el punto 1 la Moción que antecede.

Votación del punto 2 de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; (en el inicio de este punto del orden del día se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. de Santiago-Juárez López, del grupo municipal Popular), diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; (en el inicio de este punto del orden del día se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. de Santiago-Juárez López, del grupo municipal Popular), diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos; aprobó el punto 2 la Moción que antecede.

F) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS Y VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA MARCAR LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MISIÓN EUROPEA

100 CIUDADES INTELIGENTES Y CLIMÁTICAMENTE NEUTRAS.

Se da cuenta de la Moción que suscriben el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García; el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín; y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban, con fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Las ciudades son importantes motores económicos porque generan casi el 75% del PIB y el 73% del empleo, pero también grandes consumidoras de energía (más del 65% de la energía del mundo) y representan más del 70% de las emisiones globales de CO₂. Los entornos urbanos son también el crisol donde las estrategias para la descarbonización de la energía, el transporte, la construcción y la industria coexisten e interactúan.

A su vez, presentan condiciones tales como una alta concentración de infraestructuras y servicios, un alto y diverso número de agentes que interactúan en ellas y facilidad de acceso al capital y al conocimiento. Dicha amalgama, propicia marcos sinérgicos de colaboración público-privada, potencia la innovación para el desarrollo y escalado de nuevas ideas y conceptos y facilita la creación de las necesarias economías de escala.

La Unión Europea ha puesto el foco en la innovación como la palanca clave para hacer de las ciudades espacios urbanos inteligentes, resilientes y sostenibles. Prueba de ello es que en este nuevo Marco Financiero Plurianual (2021-2027), la UE ha lanzado el mayor programa de innovación de todos los tiempos, con la mayor dotación de presupuesto, denominado Horizonte Europa, instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+i.

Política Europea de Misiones: Horizonte Europa

Una de las principales novedades del Programa de Innovación de la UE 2021 - 2027 es la denominada Política de Misiones, que pretende relacionar mejor la investigación e innovación de la UE en torno a cinco ámbitos de misión:

Misión 1: Cáncer – Mejorar la vida de más de 3 millones de personas para 2030, alargando la esperanza y calidad de vida de los pacientes oncológicos.

Misión 2: Adaptación al cambio climático – Apoyo al menos a 150 regiones y comunidades europeas para volverse resiliente al clima para 2030.

Misión 3: Restaurar nuestro océano y aguas para 2030.

Misión 4: 100 Ciudades Inteligentes y Climáticamente Neutras para 2030.

Misión 5: Un trato por el suelo para Europa –liderar la transición hacia los suelos saludables para 2030.

Las misiones en Horizonte Europa movilizarán la investigación y la innovación, canalizarán la actuación, contribuirán al impacto y aportarán bienes públicos europeos.

El programa de Misiones de Horizonte Europa está alineado con el propio programa español “Misiones País para la innovación” presentado el pasado mes de diciembre de 2020, que entiende estas misiones como un tipo de innovación sistémica que incluye la innovación tecnológica, social, financiera, regulatoria y fiscal, y aglutina el esfuerzo público y el privado.

La Misión 100 Ciudades Inteligentes y Climáticamente Neutras para 2030.

El objetivo de la Misión es apoyar y promover 100 ciudades europeas en su proceso de transformación hacia la neutralidad climática para 2030, asegurando, a su vez, que estas ciudades actúen como “hubs” de experimentación e innovación y como inspiración para poner a todas las ciudades europeas en condiciones de convertirse en climáticamente neutras para 2050.

A partir de estos dos grandes objetivos, el propósito europeo con esta misión es contribuir a las metas establecidas por los marcos de política internacional, como el Acuerdo de París COP21, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea. Asimismo, es una misión que se alinea con el Pacto Verde Europeo como estrategia a largo plazo para conseguir una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra antes de 2050.

De acuerdo con el Plan de Implementación de la Misión 100 Ciudades Inteligentes y Climáticamente Neutras presentado por la Comisión Europea en septiembre del año 2021, es necesario destacar los siguientes elementos clave para la implementación de la misión:

1. Contrato de Ciudad Climática. La Misión propone un proceso de co-creación multinivel a través de la introducción del Contrato de Ciudad Climática, como un Memorando de Entendimiento en el que determinar los compromisos de la ciudad para alcanzar la neutralidad climática.

2. Plataforma de la Misión. Principal base inicial para apoyar a las ciudades en la transición hacia la neutralidad climática, integrando el apoyo innovador para las ciudades a medida que comienzan a desarrollar sus Contratos de Ciudad Climática.

3. Planes de inversión a medida para ciudades. Se espera apoyo por parte de diferentes Programas de Financiación Europeo y por parte del Banco de Inversión Europeo. Además, será vital traccionar financiación por parte de inversores privados.

4. Etiqueta de la Misión. Las ciudades seleccionadas que hayan firmado un Contrato de Ciudad Climática recibirán una “etiqueta de misión”, que reconocerá la calidad y viabilidad de sus compromisos, dando acceso preferente a diferentes fondos de financiación.

5. Grandes proyectos demostradores de I+D. Todo un portfolio de actividades de I+D orientadas para las ciudades serán lanzadas en el Programa de Trabajo para las Misiones del Programa Horizonte Europa. Además, se lanzarán pilotos innovadores a gran escala.

6. Centro de conocimiento global para las ciudades y el clima. Se lanzará en el segundo trimestre de 2023 para facilitar los flujos bidireccionales de conocimiento entre ciudades comprometidas con los objetivos de la Misión dentro y fuera de Europa.

En definitiva, la misión busca promover un SISTEMA INNOVADOR a través de toda la cadena de valor enfocado a sectores tan diversos como la movilidad, la energía, la construcción o los residuos, a la vez que persigue también un cambio de actitud respecto de su implementación que requiere de una intensa colaboración entre todas las partes interesadas, buscando un nuevo modelo de gobernanza. Así, la innovación se concibe como elemento transversal que debe ser considerado no solo en su aspecto tecnológico, sino desde los beneficios y oportunidades a los que puede contribuir en esta búsqueda de la neutralidad climática de carácter social, organizacional o financiero.

Barcelona, Madrid, Sevilla y Valencia se han convertido en las primeras ciudades comprometidas con este proceso de transformación hacia la neutralidad climática de aquí a 2030. En este contexto, han reforzado su compromiso de continuar a la vanguardia europea en la acción para mitigar la emergencia climática y en el impulso a la innovación orientada a acciones que mejoran el bienestar de las personas, así como de colaborar y acelerar la implementación de soluciones que produzcan beneficios sociales, económicos y ambientales para la transformación urbana. Para la consecución de sus objetivos climáticos, Barcelona, Madrid, Sevilla y Valencia se han organizado en torno a la iniciativa citiES 2030, firmando un precontrato climático con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para acelerar la implementación de soluciones con impacto social, económico y medioambiental, aglutinando el esfuerzo público y privado para la transformación urbana. Valladolid ha sido invitada a diversas actividades en torno a esta iniciativa y tiene ahora la oportunidad de formar parte de la misma.

Marco estratégico e iniciativas altamente vinculadas a la sostenibilidad

En los últimos años, el Ayuntamiento de Valladolid ha trabajado por dotarse de un marco estratégico en forma de planes que guíen el desarrollo de la ciudad a futuro. Así, se observa cómo la gran mayoría de Áreas Municipales cuentan con planes vigentes o en proceso de aprobación en el corto plazo que resulta de gran utilidad a la hora de avanzar hacia el desarrollo a futuro de la ciudad.

En este sentido, es reseñable que muchos de estos planes suponen una apuesta decidida en favor del desarrollo del concepto de la sostenibilidad y, por tanto, con vinculación directa con la Misión de 100 Ciudades

Inteligentes y Climáticamente Neutras como por ejemplo, el Plan de Acción para la Energía Sostenible, Plan de Calidad del Aire, Plan de Acción contra el ruido, Plan de Educación Ambiental o el Plan de Acción en situaciones de alerta por contaminación.

No obstante, de manera adicional a todos ellos, es necesario destacar que la Hoja de ruta para poder aspirar a hacer de Valladolid una ciudad inteligente y climáticamente neutra se articula a través de los compromisos, objetivos y líneas de actuación asumidas por alguna de las Estrategias más relevantes en el modelo de desarrollo urbano sostenible como son: el Plan General de Ordenación Urbana, Plan Integral de Movilidad Urbana, Sostenible y Segura de la Ciudad de Valladolid, Agenda Urbana Valladolid 2030.

Además, Valladolid participa de manera conjunta con otras ciudades en diferentes iniciativas que buscan la sostenibilidad ambiental, desde diferentes enfoques:

Desde 2005 Valladolid como miembro activo de la Red Española de Ciudades por el Clima, que está integrando en sus políticas la mitigación y adaptación al cambio climático.

En 2011 Valladolid suscribió el Pacto de Alcaldes, comprometiéndose a reducir sus emisiones de CO₂ en un 20% para el año 2020.

En el año 2017, el Ayuntamiento de Valladolid suscribió la Declaración de Sevilla, compromiso de las ciudades por la Economía Circular. En 2021, Valladolid toma la antorcha de Sevilla al liderar a los ayuntamientos españoles en la apuesta por la economía circular, a través de la "Declaración de Valladolid. El Compromiso de las Ciudades por la Economía Circular".

A finales de 2019 Valladolid se sumó a la iniciativa "Global Net Zero Carbon Buildings Commitment" (Compromiso de Edificios Neutros en Emisiones de Carbono) promovido por el World Green Building Council.

Asimismo, desde el año 2021, la ciudad está adherida a la iniciativa lanzada por la Comisión Europea "Green City Accord" – Acuerdo por una ciudad verde, habiendo establecido objetivos concretos.

Otras iniciativas a destacar es la reciente pertenencia a la Alianza por Ciudades Neutras en Carbono (Carbon Neutral Cities Alliance), o en el ámbito de la movilidad sostenible, las redes CiViNET y UITP.

El Ayuntamiento tiene previsto sumar nuevas iniciativas transformadoras que sigan reforzando el posicionamiento de la ciudad como una ciudad preparada para formar parte de este primer grupo impulsor de 100 ciudades por la neutralidad climática en el 2030.

Valladolid, en esta hoja de ruta, pretende alcanzar el objetivo de neutralidad climática en el 2030 a través de diferentes actuaciones transformadoras:

Rehabilitación sostenible – intervenciones integrales para la eficiencia energética: siguiendo con la senda de regeneración y rehabilitación urbana iniciada por proyectos demostradores como REMOURBAN y R2Cities, se continuará apostando por actuaciones dirigidas a conseguir distritos climáticamente neutros, poniendo en marcha diferentes medidas dirigidas a impulsar actuaciones de eficiencia energética en el parque edificatorio privado.

Impulsar un modelo de movilidad urbana y metropolitana sostenible y segura: Para impulsar el modelo de movilidad que promueve Europa, Valladolid configura una serie de medidas para conseguir formas de desplazamiento más sostenibles y seguras. A la vez coordina las políticas claves de logística y movilidad configurándose la plataforma logística intermodal como punto fundamental para el desarrollo económico de la ciudad.

Avanzar en el consumo y la producción sostenibles a partir del impulso de la Economía Circular: actuando sobre las políticas urbanas del agua, de los residuos, la movilidad o la energía, y desplegando actuaciones dirigidas al tejido productivo y a la ciudadanía. La economía circular también debe incidir en el objetivo de transformar la manera de producir y de consumir alimentos potenciando un comercio de proximidad con un apoyo claro a los productores locales.

Impulsar la renaturalización de Valladolid: Valladolid seguirá apostando por el desarrollo de nuevas zonas verdes, abordando nuevas iniciativas y soluciones basadas en la naturaleza, recogiendo la experiencia y ampliando la ambición de proyectos ya en marcha, como son “Urban GreenUP”, INDNatur y “Urban Water Buffer”.

Bajo este contexto europeo, nacional y local, el Ayuntamiento de Valladolid refuerza su compromiso de seguir a la vanguardia europea en la acción para mitigar la emergencia climática y en el impulso a la innovación orientada a misiones que mejoran la vida de las personas. Para ello, el Ayuntamiento de Valladolid propone desarrollar los trabajos necesarios para formar parte de la Misión Europea 100 Ciudades Inteligentes y Climáticamente Neutras para 2030. Este hito constituye una gran oportunidad para la ciudad de Valladolid por su impacto en el bienestar de las personas, la sostenibilidad, la transición ecológica, la adaptación al cambio climático, la atracción de inversiones, el impulso de iniciativas económicas neutras en carbono, la generación de puestos de trabajo y el impulso a la investigación e innovación desde todo su ecosistema innovador, posicionándose para la captación de financiación e inversiones y promoviendo los procesos de colaboración público-privada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, instan al Ayuntamiento de Valladolid a la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar esta Hoja de ruta para la implementación de la Misión Europea 100 ciudades inteligentes y climáticamente neutras poniendo de manifiesto la ambición, la apuesta y el compromiso político de la ciudad de Valladolid para conseguir el objetivo de neutralidad climática de la ciudad en el año 2030.

SEGUNDO: Realizar las actuaciones oportunas para la adhesión de la ciudad de Valladolid a la iniciativa citiES 2030.

TERCERO. Trasladar a la Junta de Castilla y León, al Gobierno de España y a la Comisión Europea el compromiso adquirido por Valladolid mediante la aprobación de esta moción y promover y articular los procesos de gobernanza multinivel para el apoyo institucional a esta moción.

CUARTO. Hacer un llamamiento institucional a todos los actores de la sociedad civil, al mundo de la Academia y la investigación, a los sectores económicos de la ciudad y su entorno y al resto de las instituciones públicas para que se sumen a esta hoja de ruta de la ciudad de Valladolid redirigiendo sus esfuerzos y sus procesos de I+D+i para que conjuntamente se trabaje en el éxito de la misma.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmRhMzhkZTEtODM5MC00NDMwLTg0MTEt-NDdjODk1MDJlZTVi&start=10792>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y una abstención (la Sra. Redondo García se ausentó una vez iniciado el debate, no estando presente en la votación, por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención).

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y una abstención (la Sra. Redondo García se ausentó una vez iniciado el debate, no estando presente en la votación, por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención), aprobó la Moción que antecede.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INTENTAR FRENAR LA NUEVA OLA DE LA PANDEMIA Y PALIAR SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS EN VALLADOLID CAPITAL.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a Pilar del Olmo Moro, con fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En los últimos días estamos asistiendo a cómo todos los indicadores sanitarios sobre la pandemia apuntan al inicio de una sexta ola en España. En Castilla y León las hospitalizaciones por COVID se han duplicado en los últimos días y la Comunidad sube al nivel de riesgo alto.

Algunos países europeos están empezando a tomar drásticas medidas para frenar esta sexta ola: confinamiento, toques de queda, pasaporte COVID, uso de mascarilla o medidas específicas para los no vacunados.

El Gobierno de España y de las comunidades autónomas han realizado una campaña de vacunación frente al COVID ejemplar y la población se ha mostrado, en general, muy disciplinada.

Las celebraciones navideñas están a la vuelta de la esquina y durante las mismas, sin duda, se pueden incrementar las situaciones de riesgo de contagio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidente, D^{ña}. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 30 de noviembre de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

1. Solicitar al equipo de Gobierno que, de forma inmediata, inicie una campaña animando a la población no vacunada a que proceda a hacerlo. La campaña se debería realizar en todos los medios de comunicación local, en las marquesinas, en los autobuses de AUVASA, en un bando de la Alcaldía, etc.

2. Solicitar al equipo de Gobierno que durante el próximo año se mantengan los beneficios fiscales y los programas de ayuda y apoyo dirigidos a los sectores más desfavorecidos, a PYMES y autónomos en los mismos términos que en 2021, para hacer frente a la repercusión social y económica de la pandemia.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 29 de noviembre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, D. Martín José Fernández Antolín, propone a los acuerdos dispositivos del punto 2.3.c del Orden del día del Pleno de fecha de 30 de noviembre de 2021 la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir, como Punto tercero de dicha Moción, el siguiente redactado:

“Solicitar al equipo de Gobierno que, de forma inmediata, elabore un plan de actuación extraordinario para las fechas navideñas en lo referido a la protección de la salubridad pública tanto en cuanto a la prestación de

los servicios municipales como a la de la celebración de cuantos eventos se hubieran organizado para tal ocasión por el equipo de Gobierno y por cualquier ente instrumental municipal.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmRhMzhkZTEtODM5MC00NDMwLTg0MTEt-NDdjODk1MDJlZTVi&start=12653>

Votación de la Moción con la Enmienda de Adición incorporada al ser aceptada por el grupo municipal Popular

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox, rechazó la Moción que antecede.

3.- ASUNTOS DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

3.1 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y SEGURA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID (PIMUSSVA).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Técnico Superior del Área de Movilidad y Espacio Urbano, D^a. Ana Robles Gordaliza, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; el voto en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente núm. 21/2021 relativo al Proyecto de actualización-revisión del PIMUVA y su transformación en el Plan Integral de Movilidad Urbana, Sostenible y Segura de la ciudad de Valladolid (PIMUSSVA), promovido por el Ayuntamiento de Valladolid

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de abril de 2021, aprobó dicho Proyecto como trámite que precede al procedimiento general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2021, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de revisión y actualización del Plan de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Valladolid (PIMUVA) y su transformación en el denominado PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y SEGURA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID (PIMUSSVA). Igualmente acordó la apertura de un periodo de información pública por el plazo de 30 días hábiles.

3º.- El trámite de información pública se practicó mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de mayo de 2021, en el tablón oficial de la sede electrónica municipal, así como en la página web www.pimussva.es.

4º.- Asimismo, se solicitó el informe sectorial requerido por la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma, en particular, el artículo 57 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros de Castilla y León. Igualmente, se evacuó consulta acerca de la necesidad de someter el Plan al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico, al amparo de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

6º.- Por parte de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se informa sobre la no inclusión del PIMUSSVA en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, y en consecuencia, la no necesidad de realizar el trámite ambiental.

7º.- Con fecha 23 de julio de 2021, la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, como órgano competente en materia de transportes, emite informe cuyas prescripciones y observaciones son asumidas e integradas en el Documento Estratégico en los términos que se dirá más adelante.

8º.- Durante el periodo de información pública, se presentaron, dentro de plazo, cuatro escritos de alegaciones y sugerencias (Grupo Municipal Popular, Asamblea Ciclista de Valladolid, Comisiones Obreras de Castilla y León y la Asociación Ecologistas en Acción de Valladolid) y uno extemporáneo, por el Grupo Municipal Popular

9º.- Concluido el periodo de exposición pública se inicia por los técnicos municipales el estudio de las alegaciones, observaciones y sugerencias formuladas, sobre las que se emitió un informe con propuesta de resolución de las mismas que se adjunta a la presente propuesta.

Resultado del proceso de estimación, total o parcial de las alegaciones presentadas, así como del contenido del informe sectorial, se han introducido las modificaciones en el Documento Estratégico que se incorpora al expediente en el archivo .PDF 29

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Competencia municipal:

- Artículos 4.1.c y 25.2.b de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.
- Artículo 6 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros de Castilla y León.

2.- Contenido del Plan del Movilidad:

- Artículo 101.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Artículo 56 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros por carretera de Castilla y León.

3.- Aspectos procedimentales: participación pública

- Artículos 99 y 101.5 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Artículo 16 Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Artículo 8.2 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros de Castilla y León.

- Artículo 57.3 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros de Castilla y León para el supuesto de que, a través del PIMSSVA, pudieran resultar afectadas competencias de la Comunidad Autónoma.

4.- Impacto económico en el ámbito presupuestario:

- Artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.- Procedimiento y órgano competente:

- Artículo 127.1 a) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo expuesto, se RESUELVE:

PRIMERO: Asumir el informe elaborado por los técnicos municipales en contestación a las alegaciones y sugerencias aportadas en el periodo de información pública, así como en lo relativo a las observaciones contenidas en el informe sectorial emitido por la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO: Aprobar el PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y SEGURA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID (PIMUSSVA) en la redacción contenida en las páginas 1-274 del Documento Estratégico del archivo informático .PDF 29, que sustituye al aprobado inicialmente.

El nuevo Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Segura de Valladolid tendrá una vigencia indefinida desde su aprobación definitiva y posterior publicación, si bien será necesario realizar la evaluación y revisión continua del mismo mediante la elaboración anual de un informe sobre el Estado de la Movilidad en el que se recojan los indicadores, situación de las actuaciones previstas, grado de implantación, así como las previsiones de ejecución, modificación o supresión.

TERCERO: Publicar dicho Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón oficial de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

El contenido íntegro del PIMUSSVA estará a disposición del público en la dirección electrónica www.pimussva.es.»

3.2 DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA PLAZA MAYOR DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Técnico Superior del Área de Movilidad y Espacio Urbano, D^a. Ana Robles Gordaliza, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y el voto en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente núm.22/2021 relativo a la determinación de la forma de gestión del servicio público del aparcamiento subterráneo municipal, sito en la Plaza Mayor de la ciudad de Valladolid, promovido por el Ayuntamiento de Valladolid.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º. El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2021, acordó el inicio de un expediente para la determinación de la forma de gestión del aparcamiento subterráneo, sito en la Plaza Mayor. Asimismo, propuso la creación de una Comisión de estudio encargada de la redacción de la Memoria justificativa y la designación de los miembros integrantes, tanto técnicos como políticos.

2º En el marco de las actuaciones llevadas a cabo y en concepto de asesoramiento técnico, se contrató la elaboración de un Estudio sobre la viabilidad económica financiera del aparcamiento y de análisis del mercado, comprensivo de la información relativa a la oferta, demanda, incidencia en la concurrencia empresarial, costes de actividad, y posible rentabilidad.

3º Resultado de dichos trabajos se procede a la redacción de la MEMORIA acreditativa de la conveniencia y oportunidad de la gestión propuesta, en la redacción contenida en las páginas 1 a 39 del archivo .PDF.04 del expediente administrativo.

Como documentación complementaria de asesoramiento y apoyo técnico, se incorporaron los Anexos relacionados a continuación:

- Anexo I: Estudio de viabilidad económico-financiero y de mercado. Proyecto de Reglamento del Servicio (.PDF.05).

- Anexo II: Informe sobre la posible subrogación de los trabajadores de la empresa concesionaria (.PDF.06).

- Anexo III: Informe sobre la fiscalidad de las fórmulas de gestión (.PDF.07).

- Anexo IV: Informe del arquitecto municipal sobre el estado de las instalaciones (.PDF.08).

4º Mediante acuerdo plenario, adoptado el día 14 de septiembre de 2021, se tomó en consideración la Memoria redactada por la Comisión de Estudio, comprensiva de los aspectos de carácter social, económico-financiero, técnico y jurídico de la actividad, a que se refiere el artículo 97 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL). Igualmente se determinó la apertura de un periodo de información pública de 30 días naturales al objeto de que los particulares o entidades pudieran formular las alegaciones y observaciones que estimasen oportuno.

5º. El trámite de información pública se practicó mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de mayo de 2021 y en el tablón oficial de la sede electrónica municipal. Transcurrido dicho periodo, no se han registrado alegaciones u sugerencias al respecto.

6º. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2021, acordó, en ejecución del mandato del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, de fecha 29 de diciembre de 1989, fijar como fecha de fin de la concesión del aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor, para la primera y segunda planta, el 4 de octubre de 2021.

7º. Constan en el expediente administrativo los preceptivos informes de Secretaria General de Intervención General de Fondos Municipales de fechas 26 y 30 de agosto de 2021 respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Competencia municipal:

El nuevo concepto de servicio público local dado en el artículo 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), es un concepto que abarca cualquier actividad prestacional, siempre que se enmarque dentro de las competencias que se le atribuyen. Así pues La competencia municipal ejercida viene determinada en virtud de los art. 4.1.c de la LBRL y artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) en cuanto a la potestad de programación o planificación y el art. 25.2 de la LBRL en lo relativo a las materias en las que pueden ejercer competencias propias, en particular el apartado g), que reconoce las materias relativas al tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y transporte colectivo.

2. Contenido de la Memoria y documentación anexa

Se ajusta a lo dispuesto en los artículos 85.2 y 86.1 de la LBRL y de conformidad con los mismos desarrolla los aspectos social, jurídico, técnico y financiero a que se refieren los artículos 97 del TRRL y 59 y siguientes del RSCL.

3. Impacto económico en el ámbito presupuestario:

La elección del modo de gestión está actualmente condicionada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF) que establece reglas fiscales relativas a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y límite del gasto público.

El principio de estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas hace referencia a la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, estando prohibido incurrir en déficit estructural. Por su parte el principio de sostenibilidad financiera, que se refiere a la capacidad de cada administración pública para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

Vistas las proyecciones de ingresos y gastos realizados puede concluirse que la financiación del servicio se realizará con los rendimientos de la explotación, de manera que la fórmula de gestión directa que se propone, no solo no compromete la sostenibilidad financiera y el equilibrio presupuestario del conjunto de la Hacienda local, sino que la refuerza estructuralmente debido a que, se trata de un activo en funcionamiento, precisa de poca inversión y con capacidad de generar beneficios económicos, lo cual redundará en beneficio de la ciudadanía.

4. Defensa de la competencia

En concordancia con el artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), los servicios públicos que tengan un contenido económico serán prestados con pleno respeto a las normas de la competencia y en concurrencia con los sujetos privados.

A través del cambio de gestión propuesto, el Ayuntamiento recupera la gestión directa de un servicio en régimen de libre concurrencia y en un plano de igualdad con la actividad empresarial privada.

5. Procedimiento y órgano competente:

Tratándose no de implantar ex novo un servicio, o lo que es lo mismo, de iniciar por primera vez la prestación del mismo, sino del cambio de la forma de gestión de un servicio como consecuencia de la finalización de un contrato concesional, el procedimiento a seguir para materializar dicho cambio debe respetar los trámites ordenados en el artículo 85.2 de la LBRL, a efectos de acreditar las mayores eficiencia y sostenibilidad de la forma de gestión elegida.

La asunción de la gestión directa por parte del Ayuntamiento, en la medida que constituye un supuesto de municipalización, unido al carácter económico de la actividad que se pretende prestar en régimen de libre concurrencia y competencia con la iniciativa privada, respaldan la tramitación del procedimiento con arreglo a los requerimientos previstos para el ejercicio de la iniciativa económica local, regulados en los artículos 86.1 de la LBRL, 97 del TRRL y 45 y siguientes del RSCL.

En cuanto al órgano competente para determinar la forma de gestión de un servicio público corresponde al Pleno municipal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85.2 y 123.1 k) de la LBRL.

De conformidad con lo expuesto, se RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio público municipal de gestión del aparcamiento subterráneo municipal, sito en la Plaza Mayor, en régimen de gestión directa y en la modalidad de sociedad mercantil local de capital íntegramente público.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria redactada para la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestión del servicio de aparcamiento subterráneo municipal, sito en la Plaza Mayor de la ciudad de Valladolid. (.PDF 04)

Aprobar la Memoria justificativa del asesoramiento recibido, donde se incluyen los costes del servicio y el apoyo técnico recibido. (.PDF 05, 06, 07 y 08)

TERCERO: Encargar la prestación de dicho servicio público a la empresa municipal AUVASA

CUARTO: Ordenar que se dé la tramitación legal o reglamentaria que proceda para la aprobación del Reglamento del Servicio, cuyo borrador-propuesta figura en la Memoria redactada para la determinación de la forma de gestión del servicio.

QUINTO: La gestión efectiva del servicio por AUVASA tendrá lugar en el momento en que se produzca la entrega de las instalaciones y bienes afectos a la explotación del aparcamiento por parte de la empresa concesionaria.

SEXTO: Publicar el acuerdo y la documentación referida en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo previsto en el art. 85.2 a) 2º párrafo de LBRL.»

3.3 DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Técnico Superior del Área de Movilidad y Espacio Urbano, D^a. Ana Robles Gordaliza, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; el voto en contra del grupo municipal Vox; y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente núm. 65/2021 relativo a la determinación de la forma de gestión de diversos servicios complementarios de movilidad: servicio de bicicleta pública, servicios de aparecimientos seguros de bicicletas y servicios de movilidad vertical, promovido por el Ayuntamiento de Valladolid.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid implantó en el año 2007 un sistema de préstamo de bicicletas con carácter gratuito, donde se mezclaban diferentes cuestiones, como era el suministro de material móvil o los enganches de aparcamiento, así como su mantenimiento y suministro de piezas.

El servicio se consideró insuficiente para las necesidades de la ciudad, y por ello en el año 2012 se tramitó un expediente para adjudicar un contrato de instalación, gestión integrada y mantenimiento en el dominio público municipal de un sistema automatizado de préstamo de bicicletas. Dicho contrato se adjudicó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2012. La duración del referido contrato es de 10 años y teniendo en cuenta que el contrato se firmó el 13 febrero de 2013, el mismo concluirá el 13 de febrero de 2023.

2º En virtud del contrato para la gestión del servicio público en la modalidad de concesión de estacionamiento de vehículos en la vía pública de la ciudad de Valladolid, la empresa adjudicataria Dornier S.A., ofertó como mejora un servicio de aparcamiento seguro de bicicletas dentro del aparcamiento disuasorio de la Feria de Muestras. La puesta en servicio ha tenido lugar recientemente. La voluntad actual es extender dicho servicio, prestando un servicio general con el fin de promover el uso de la bicicleta como un medio de transporte en los desplazamientos urbanos.

3º El Ayuntamiento de Valladolid licitó en el año 2020 las obras y el suministro e instalación de ascensores en el Barrio de San Isidro con el fin de facilitar la movilidad vertical, en una zona donde la existencia de un desnivel considerable dificultaba el tráfico peatonal. Dicho servicio de movilidad vertical se pretende extender también al Barrio de Parquesol, con la licitación de dos elevadores y correspondientes escaleras mecánicas en las laderas norte y este del referido barrio, que es uno de los que presenta mayor desnivel con el resto de la ciudad. Se trata, por tanto, de un nuevo servicio gratuito a los ciudadanos, con el fin de facilitar su movilidad vertical, que exigen unas labores de gestión y mantenimiento de cierta entidad.

4º En el marco de las actuaciones llevadas a cabo y en concepto de asesoramiento técnico, por parte de la empresa municipal AUVASA se realizaron los correspondientes estudios sobre el modelo de negocio de cada servicio, que incluyen el Plan económico financiero, análisis del mercado sobre la oferta y demanda, posible incidencia en la concurrencia empresarial, costes de actividad, posible rentabilidad, etc.

5º Resultado de dichos trabajos se procede a la redacción de la MEMORIA acreditativa de la mayor eficiencia y sostenibilidad de la gestión propuesta y numerado con las páginas 1 a 43 del archivo .PDF 07 del expediente administrativo.

Como documentación complementaria de apoyo técnico recibido se incorporan los Anexos relacionados a continuación:

- Anexo I: Estudio del Servicio Público de Bicicleta de Valladolid (.PDF 02).
- Anexo II: Estudio del Servicio de Aparcamientos Seguros de bicicletas (.PDF 03).

- Anexo III: Estudio sobre la gestión y operación del Servicio de Movilidad Vertical de Valladolid (.PDF 04).

- Anexo IV: Informe sobre la fiscalidad de las fórmulas de gestión (.PDF 05).

- Anexo V: Informe del Departamento de Gestión de Recursos del Ayuntamiento de Valladolid sobre la estimación de costes de personal. (.PDF 06)

6º Por parte de Secretaría General se emite el informe preceptivo de legalidad.

7º Consta en el expediente informe de la Intervención General de Fondos Municipales valorativo de la sostenibilidad financiera de la propuesta planteada, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Competencia municipal:

El concepto de servicio público local dado en el artículo 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local LBRL (LBRL) por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), es un concepto que abarca cualquier actividad prestacional, siempre que se enmarque dentro de las competencias que se le atribuyen. Así pues La competencia municipal ejercida viene determinada en virtud de los art. 4.1.c de la LBRL y artículo 30 RSCL en cuanto a la potestad de programación o planificación y el art. 25.2 de la LBRL en lo relativo a las materias en las que pueden ejercer competencias propias, en particular el apartado g) que reconoce las materias relativas al tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y transporte colectivo en relación con lo dispuesto en el artículo 7 del en los términos establecidos por la ley sectorial en materia de movilidad, el texto refundido sobre la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre)

2. Contenido de la Memoria y documentación técnica

Se ajusta a lo dispuesto en los artículos 85.2 de la LBRL y desarrolla los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de los servicios en orden a justificar la mayor sostenibilidad y eficiencia de la forma de gestión propuesta.

Como documentación justificativa del apoyo recibido se incorporan tanto el informe de fiscalidad sobre el modo de gestión así como los Estudios Técnicos realizados por AUVASA para cada uno de los servicios.

3. Impacto económico en el ámbito presupuestario:

La elección del modo de gestión está actualmente condicionada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF) que establece reglas fiscales relativas a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y límite del gasto público.

Vistas las proyecciones de ingresos y gastos realizados para cada uno de los servicios, así como proyecto-borrador de tarifas, puede concluirse que en el caso de los servicios de préstamo y aparcamiento de bicicletas se prevé la autofinanciación parcial a través de los ingresos que se perciban de los usuarios. La otra parte será aportación municipal con el fin de compensar el déficit tarifario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 86 de la Ley Reguladora las Bases de Régimen Local, la referencia a la sostenibilidad se debe interpretar respecto al conjunto de la Hacienda Local.

Por su parte, el artículo 44 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, permite la prestación de servicios públicos por debajo del coste cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público.

4. Defensa de la competencia

En concordancia con el artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), los servicios públicos que tengan un contenido económico serán prestados con pleno respeto a las normas de la competencia y en concurrencia con los sujetos privados.

A través del cambio de gestión propuesto, el Ayuntamiento recupera la gestión directa de unos servicios en régimen de libre competencia pero no el de libre competencia habida cuenta del carácter deficitario de los servicios a prestar, la ausencia de beneficio y el interés general que los justifica

5. Procedimiento y órgano competente:

Tratándose no de implantar ex novo un servicio, sino del cambio de la forma de gestión del mismo una vez que haya finalizado el contrato en vigor, el procedimiento a seguir para materializar dicho cambio debe respetar los trámites ordenados en el artículo 85.2 de la LBRL, a efectos de acreditar las mayores eficiencia y sostenibilidad de la forma de gestión elegida.

En cuanto al órgano competente corresponde al Pleno la para determinar la forma de gestión de un servicio público corresponde al Pleno municipal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85.2 y 22.2. f) y 123.1 k) de la LBRL. Constituye una decisión de carácter discrecional en el marco de la potestad auto organizativa de los servicios públicos que compete a los Entes locales y al mismo tiempo, condicionada por la sujeción a la satisfacción de intereses generales (art. 103.1 Ce) que no puede ser arbitraria (9.3 Ce) y al cumplimiento de los requisitos materiales y formales del art. 85.2 de la LBRL.

De conformidad con lo expuesto, se RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Memoria redactada para la determinación de la forma la forma más eficiente y sostenible en la gestión de los servicios complementarios de la movilidad en la redacción contenida en las páginas 1 a 43 del archivo .PDF 07.

SEGUNDO: Aprobar la documentación técnica complementaria relativa a los Estudios de los servicios de bicicleta pública, aparcamientos seguros y movilidad vertical contenidos en los archivos .PDF 02, .PDF 03, .PDF 04.

TERCERO: Determinar que la gestión de los servicios de movilidad incluidos en el expediente y relativos al Sistema de bicicleta pública, Aparcamientos seguros y Movilidad vertical se realice mediante gestión directa a través de la sociedad mercantil municipal AUVASA.

CUARTO: Proceder a la exposición pública de dicha Memoria y de la documentación técnica complementaria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.»

Deliberación conjunta de los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 del Orden del Día.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmRhMzhkZTEtODM5MC00NDMwLTg0MTEt-NDdjODk1MDJlZTVi&start=14851>

Votación del punto 3.1 del Orden del Día.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

Votación del punto 3.2 del Orden del Día.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto con el voto de calidad del Alcalde, al persistir el empate de 13 votos a favor y 13 votos en contra en primera y segunda votación, en aplicación de lo dispuesto en los Art. 31.2.d) y 63.4 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid.

Votación del punto 3.3 del Orden del Día.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**4. 1. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID A D^a LOLA HERRERA.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 18 de noviembre de 2021, el Alcalde de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales: Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y el voto en contra del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«De acuerdo con el Reglamento de Distinciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en pleno municipal del 6 de julio de 1981, tal como se señala en su artículo 8, “podrá concederse la Medalla de Oro de la Ciudad de Valladolid a todas aquellas personas o entidades, tanto nacionales como extranjeras, en las que concurren con carácter muy sobresaliente los méritos señalados en el artículo 1 de este Reglamento”, en el que se expresa que, “con el fin de premiar a las personas y Entidades que se hayan distinguido por sus especiales merecimientos, hayan originado señalados beneficios o prestado servicios extraordinarios a la Nación o al Municipio de Valladolid, la Corporación establece unas recompensas honoríficas que, con las que tiene creadas, constituyen las distinciones de la ciudad de Valladolid”. Entre esas distinciones que puede conceder el Ayuntamiento de Valladolid figura la Medalla de Oro de la ciudad.

Asimismo, en el citado Reglamento, en su artículo 19 se establece que para la propuesta de concesión de las distinciones contempladas en ese texto habrá de incoarse el oportuno expediente, que podrá iniciarse, como es el caso, a propuesta del Ilustrísimo Señor Alcalde Presidente.

María Dolores Herrera Arranz, más conocida como Lola Herrera, nació en el barrio de Las Delicias de nuestra ciudad el 30 de junio de 1935.

Mostró pronto su vena artística cantando en concursos radiofónicos. Y en ese medio, en concreto en Radio Valladolid trabajó durante una temporada.

Su andadura como actriz comenzó en los años cincuenta, tras su marcha a Madrid, con su participación en 1953 en la película El pórtico de la Gloria.

Su debut en el teatro se produjo en la obra la obra El Campanero, de E. Wallace, que supuso el arranque de una larga y fructífera carrera sobre los escenarios, que aún prosigue, y que la ha valido para ser considerada, por el público y la crítica, como una de las primeras actrices de nuestro país.

Asidua también de platós de cine y de televisión, ha sido el teatro el medio en el que más se ha prodi-gado, y en él ha trabajado a las órdenes de directores tan prestigiosos como Luca de Tena, José Luis Alonso, Pérez Puig o Fernán Gómez. Entre sus interpretaciones teatrales más reconocidas están Las amargas lágrimas de Petras Von Kant o la célebre Cinco horas con Mario, basada en la novela de nuestro insigne paisano Miguel Delibes, que comenzó a representar en 1979 y que aún continúa llevando a las tablas.

A comienzos de los años 60 su rostro comienza a hacerse popular al aparecer en series de televisión como Historias para no dormir, y, posteriormente, en otras tan conocidas como La Barraca, La casa de los líos, Un paso adelante o Las chicas de oro.

También ha intervenido en multitud de obras de teatro filmadas para televisión, entre ellas una veintena del inolvidable Estudio 1.

Su paso por el cine ha sido igualmente provechoso, pues ha participado en películas como Arriba Azaña y en aquella conmovedora Función de noche, dirigida por Josefina Molina, donde narra las desventuras de su matrimonio.

Que Lola Herrera es una gran actriz lo testimonia tanto el cariño que ha recibido del público, como los numerosos galardones que ha recibido a lo largo de su dilatada carrera, entre los que cabe citar la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes y la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo. También, el Premio Max de las Artes Escénicas, que recibió por Solas en 2006, y el Max de Honor que se la concedió en 2016 “por ser una figura clave en la historia de las Artes Escénicas, su amplia trayectoria, dedicación y compromiso con la profesión”. También ha sido reconocida con el Fotogramas de Plata en 2005 y 2006 por “Cinco horas con Mario” y “Solas” respectivamente, con el Premio Ercilla de Teatro en 2005 a toda una vida dedicada al teatro, y con el Premio Nacional de Teatro Pepe Isbert, por citar los más relevantes.

Tal y como señalaba en su fallo el jurado del premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras, que Lola Herrera recibió en 2018, la actriz es “fuera de toda duda, una figura indispensable entre los grandes nombres de la interpretación española de todos los tiempos, con un consenso poco habitual entre crítica y público”.

Lola Herrera siempre se ha manifestado orgullosa de su origen vallisoletano, y así lo ha proclamado cuando ha tenido ocasión. En justa correspondencia, sus paisanos también la han transmitido su cariño y admiración en múltiples ocasiones. Y ese reconocimiento se ha hecho explícito en el barrio en el que creció, Las Delicias, donde una plaza lleva su nombre, o en el Teatro Calderón, del que fue nombrada embajadora, y donde tiene dedicada una placa de bronce en su soportal en la que se lee “El teatro me ha regalado un montón de vidas”.

En consecuencia, y a tenor de lo anteriormente expuesto, propongo al Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente

ACUERDO:

Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad, en los términos previstos en el Reglamento de Distinciones del Ayuntamiento de Valladolid, a Dña. Lola Herrera, por su larga trayectoria profesional y por su acreditado compromiso con la ciudad de Valladolid.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmRhMzhkZTEtODM5MC00NDMwLTg0MTEt-NDdjODk1MDJlZTVi&start=16672>

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veinticinco votos a favor de los grupos municipales: Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veinticinco votos a favor de los grupos municipales: Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

4. 2. APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN LOCAL PARA EL PRESUPUESTO DE 2022.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 16 de noviembre de 2021, la Directora de la Oficina Presupuestaria, D^a Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«La Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar un límite máximo de gasto no financiero de la Corporación Local para el Presupuesto de 2022 en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (283.584.464,61 €) y someter dicha propuesta al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 30.1 de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. – Los acuerdos del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021.

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

Primero. – Aprobar un límite máximo de gasto no financiero de la Corporación Local para el Presupuesto de 2022 en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (283.584.464,61 €).»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

6.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**6.1 PREGUNTAS.**

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 29 de noviembre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«



**Ayuntamiento de
Valladolid**

AGENDA DEL EQUIPO DE GOBIERNO 26 de noviembre de 2021	
Excmo. Sr. Alcalde D. Óscar Puente Santiago	
10.00-12.00	Reunión con el Gabinete de Gobierno y Relaciones.
15.00-16.00	Madrid. Rueda de prensa de presentación del III Máster Nacional Circuito Aficionados RFET que se celebrará en Valladolid, en el Pabellón Multiusos Madrid Arena.
16.00-17.30	Madrid. Copa Davis 2021, eliminatoria España-Ecuador, en el Pabellón Multiusos Madrid Arena.

En la Agenda Institucional del alcalde Oscar Puente del pasado viernes 26 de noviembre de 2021, aparece la asistencia a la eliminatoria de España de la Copa Davis de tenis en el Madrid Arena (justo después de una rueda de prensa, a las 15h en el mismo lugar).

No siendo esta eliminatoria de Copa Davis de ninguna relevancia institucional para la ciudad de Valladolid ni para su Ayuntamiento, y con los antecedentes que tiene el alcalde Oscar Puente en cuanto a viajes pagados por terceros, procede realizar la correspondiente función de control y de fiscalización mediante las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERA.- ¿Cuántas personas acompañaron al alcalde en este viaje a Madrid, a título institucional y a título particular?

SEGUNDA.- ¿cuál ha sido el coste de este viaje a Madrid desglosado por persona (comidas, cenas, transporte, dietas, hotel, etc.), y cuánto de ese coste ha sido asumido por el Ayuntamiento de Valladolid?

TERCERA.- ¿Alguna empresa, institución o persona le ha pagado las entradas para asistir a la eliminatoria de la Copa Davis en el pabellón Madrid Arena, y en su caso, ha aceptado usted invitaciones de otro tipo a lo largo de este viaje?»

Una **segunda pregunta** formulada, con fecha 29 de noviembre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«La situación del aparcamiento en la segunda fase del Barrio del Cuatro de Marzo, comprendida entre la Avenida de Medina del Campo y el inicio del Camino Viejo de Simancas, se ha visto agravada en los últimos años no sólo por la remodelación de las aceras, sino por la construcción en la zona de ascensores externos, adyacentes a las viviendas, que han complicado más si cabe la vida de los vecinos.

En tiempos pasados, desde el actual equipo de Gobierno se planteó la búsqueda de soluciones a esta coyuntura que, sistemáticamente, se ve relegada por otro tipo de intereses.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos formula al Pleno para que sea contestada la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las acciones iniciadas por el equipo de Gobierno municipal para poner solución a la precariedad de espacios de aparcamiento que viven los vecinos de la segunda fase del Barrio del Cuatro de Marzo?»

Una **tercera pregunta** formulada, con fecha 29 de noviembre de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, que se transcribe a continuación:

«En el año 2019, los ingresos de la sociedad mercantil Auvasa derivados de la utilización del billete sencillo y su pago en efectivo en los vehículos supuso unos ingresos de 2.789.146 euros y supuso un incremento del número de viajes del 0,83 % a pesar de la penalización económica de este tipo de billete respecto a la utilización de otros títulos de viaje, especialmente desde el año 2017.

La eliminación del pago en efectivo en los autobuses y las dificultades para su adquisición reduciéndolo al pago en quioscos y mediante sistemas de pago electrónicos ha reducido de forma alarmante los ingresos de este tipo de pago a las cuentas de la sociedad. De forma inexplicable, la dirección de la sociedad, a pesar del incremento de las quejas de los usuarios, las reclamaciones efectuadas por las asociaciones que representan a los consumidores, el malestar del personal de la empresa en contacto permanente con los viajeros y la caída alarmante de los ingresos totales de la sociedad mantiene sus actuaciones dirigidas a la expulsión de usuarios del transporte público, especialmente de aquellos que utilizaban el pago en metálico para la adquisición del billete del autobús.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 30 de noviembre, las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Tiene previsto el equipo de Gobierno recuperar el pago en efectivo en los autobuses para la adquisición del billete ordinario?

- ¿Qué opinión tiene el equipo de Gobierno de los conflictos que el pago electrónico ha suscitado en los usuarios del autobús?»

Una **cuarta pregunta** formulada, con fecha 29 de noviembre de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Paramio conde, que se transcribe a continuación:

«Son innumerables los usuarios de vehículos de nuestra ciudad los que se quejan constantemente de los problemas de tráfico y atascos que sufren en muchas zonas de Valladolid y muchas las ocasiones en las que, públicamente, tanto el Sr. alcalde como el Sr. Vélez han desmentido que existan dichos problemas de circulación

en la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 30 de noviembre, la siguiente

PREGUNTA

¿Cree el Sr. Vélez que la ciudad de Valladolid tiene problemas de tráfico?»

Y una **quinta y última pregunta** formulada, con fecha 29 de noviembre de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez, que se transcribe a continuación:

«El pasado miércoles día 24, con la llegada de las primeras nevadas a Valladolid, muchos recordamos la borrasca de frío y nieve “Filomena” que se produjo en España del 7 al 18 de enero del presente año afectando, entre otras, a Valladolid y su provincia.

La mencionada borrasca causó diversos daños y desperfectos en infraestructuras municipales y causó gastos no previstos en los distintos ayuntamientos afectados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas por el equipo de Gobierno en el pleno ordinario de 30 de noviembre, las siguientes

PREGUNTAS

1.- ¿Se han cuantificado los daños causados por la borrasca “Filomena” en la ciudad de Valladolid, así como los gastos no previstos producidos por la misma? En caso de haberse hecho, ¿a cuánto ascienden?

2.- ¿El Ayuntamiento de Valladolid ha solicitado o recibido alguna ayuda por parte del Gobierno de España o de cualquier otra administración para paliar los gastos producidos? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido la cuantía recibida?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmRhMzhkZTEtODM5MC00NDMwLTg0MTEt-NDdjODk1MDJlZTVi&start=16941>

6.2 RUEGOS.

Se abre el turno de ruegos dando cuenta el **Sr. Alcalde** del siguiente:

Un **primer y único ruego** formulado, con fecha 29 de noviembre de 2021, por la concejala del grupo municipal Popular, D^a Irene Núñez Martín, que se transcribe a continuación:

«Es recurrente: de manera semanal se decretan actos relativos a los quioscos situados en las vías públicas. Con mayor periodicidad, pero igual de recurrente, aparecen en prensa noticias relativas a esta actividad y sus instalaciones. Incluso, en la comisión preceptiva y también en este pleno se ha puesto de manifiesto el problema al que se enfrentan los adjudicatarios, bien por el devenir de los tiempos, bien por las normas a las que están sujetos, por diferentes circunstancias, en definitiva, cuando quieren finalizar la concesión, siendo este un camino que parece interminable.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre, D^{ña}. Irene Núñez Martín, plantea al alcalde, en el pleno ordinario de 30 de noviembre el siguiente

RUEGO

Que adopten las medidas necesarias al objeto de que la actividad de los quioscos en la vía pública sea económicamente viable y se facilite, en su caso, la terminación de la relación administrativa de manera ágil y lo menos gravosa posible.»

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las catorce horas y diecinueve minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmRhMzhkZTEtODM5MC00NDMwLTg0MTEt-NDdjODk1MDJlZTVi&start=344>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Windows Media Video WMV1/WMA2 1920x1080 16:9 (Stereo), 4.1 GiB

Url - <http://mediateca.valladolid.es/s/nJ6T0iehvPdm4p4JhsakxUWZoVdjL-NEpLudvWEq7nTbB3U7t.wmv>

SHA512 - bb2fa4ff68a5e8cc62d80d950680c13c9ae9ad5fa939e2ca15e17cc36def08596675c6b2435944b58fdec233a12dde7cc58db463ab837aff4bd0998f7cb61555

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada